

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2019

Señores (as)

Ref. Inscritos en el proceso CPI-CREE-01-2019

ACLARACIÓN N°1

Habiéndose recibido las siguientes consultas de diferentes interesados en presentar oferta para nuestro proceso de Concurso Público Internacional CPI-CREE-01-2019 “Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional”, me permito informar a ustedes lo siguiente:

Pregunta: 1.- De los pliegos nos surge el siguiente interrogante: Como somos una empresa situada en Argentina, queríamos saber si podemos enviar en forma digital los tres sobres (es decir los 6 ejemplares) o en su defecto enviar el sobre 2 por correo electrónico y hacerles llegar de forma física el sobre 1 y 3 con sus respectivas copias

Respuesta: 1.- De acuerdo a lo establecido en **Sección II - Datos del Concurso** (DDC) numerales **27** y **28** las propuestas **original** y **copias** deberán remitirse en físico a la dirección: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2716, Ave. Santander, Colonia Matamoros, Tegucigalpa, M.D.C. Podrán enviarse todos los sobres embalados en un solo paquete, dentro de dicho paquete los sobres deberán venir debidamente rotulados y sellados.

Pregunta: 2.- Es correcto afirmar que en el sobre 1 “formulario de Presentación” de la oferta debe ir el precio total de nuestra oferta económica? Y que la misma debe ser certificada y apostillada?

Respuesta: 2.- Efectivamente el **Formulario No.1** “Carta de Presentación de Oferta” se debe indicar el monto total de la oferta económica y la misma debe de enviarse debidamente firmada, autenticada y cuando se trate de oferente extranjero también deberá venir apostillada.

Es importante tener en cuenta que no se permitirán alteraciones en los formularios, ni se aceptarán substituciones.

Pregunta: 3.- En la base del concurso se indica que la empresa consultora debe de facturar anualmente al menos US\$ 800,000. En caso de presentar oferta en consorcio, se cumpliría con el requisito si la sumatoria de la facturación anual de las empresas que conforman el consorcio llega a ser de US\$800,000?

Respuesta: 3.- Cuando se presente oferta en consorcio, se deberá acreditar ante el órgano responsable de la contratación el acuerdo o convenio sin requerir escritura pública, por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con el órgano licitante; en caso de resultar adjudicatario, deberá designarse mediante poder mancomunado un representante o gerente único. También se acreditará la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la consideración conjunta de las credenciales de cada uno de los miembros. (Mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados)


Jesus Donato Arias
Jefe Administrativo

